

RESOLUCIÓN No. 0576 DE 2025
08 AGO. 2025

"Por el cual se apertura la convocatoria para la conformación de un listado de proyectos de I+D+i que aplican a beneficios tributarios por inversión."

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE
CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En ejercicio de sus funciones y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 121 de 2014, el artículo 57-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 37 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1449 de 2022, Decreto 1666 de 2021, la Resolución 2372 de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los Acuerdos 38 de 2025 y 39 de 2025 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 71 que el "(...) *Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)*".

Que el numeral 5º del artículo 4º de la ley 1286 de 2009, contempla que entre los principios y criterios que regirán el desarrollo y fortalecimiento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se encontrará: "(...) *Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad. (...)*".

Que el artículo 5 de la Ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, entidad fusionada con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SCNTI, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de Colciencias, entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "(...) 6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos (...)* 9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)*"

Que de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo tercero del Decreto 121 de 2014, es función del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), definir los criterios y condiciones para calificar los proyectos como de ciencia, tecnología e Innovación, fijar los procedimientos de control, seguimiento, y evaluación de los proyectos calificados.



Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0576 DE 2025

"Por el cual se apertura la convocatoria para la conformación de un listado de proyectos de I+D+i que aplican a beneficios tributarios por inversión."

Que, mediante la ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticepe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Que, el artículo 16 de la Ley 2162 de 2021 estableció que: *"A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación - Colciencias, se entenderán efectuadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (...)"*.

Que el numeral 14 del artículo 7º del Decreto 1449 de 2022, dispuso dentro de las funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, ejercer la presidencia del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que el numeral 11 del artículo 16 del Decreto 1449 de 2022, señaló como función de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la de ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que mediante el artículo 12 de la Resolución No. 2372 de 2021, se delegó en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación (Antes Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de suscribir los actos administrativos que materializan las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación - en adelante CNBT, específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan contra el respectivo acto.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Estatuto Tributario, *"(...) Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho Consejo, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el treinta por ciento (30%) del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión."*

Las inversiones de que trata este artículo podrán ser realizadas a través de los actores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la normatividad vigente. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, definirá los procedimientos de control seguimiento y evaluación de los proyectos calificados, y las condiciones para garantizar la divulgación de los resultados de los proyectos calificados, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre propiedad intelectual y que además servirán de mecanismo de control de la inversión de los recursos (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 256-1 del Estatuto Tributario *"(...) Las inversiones que realicen las Micro, Pequeñas, Medianas y las grandes empresas en conjunto con*



Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0576 DE 2025

"Por el cual se apertura la convocatoria para la conformación de un listado de proyectos de I+D+i que aplican a beneficios tributarios por inversión."

Micro, Pequeñas o Medianas empresas en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación -CNBT, podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales.

El crédito fiscal aquí establecido no generará saldo a favor susceptible de devolución, excepto únicamente respecto de lo previsto en los párrafos 3 y 4 del presente artículo. Igual tratamiento será aplicable a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de doctorado en las MiPyMes, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I +D+i. El crédito fiscal corresponde al 50% de la remuneración efectivamente pagada durante la vigencia fiscal y deberá solicitarse cada año una vez demostrada la vinculación del personal con título de doctorado. Para el caso de títulos de doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación(...)".

Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) ha establecido los criterios y condiciones para la calificación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el Documento de Tipología de Proyectos versión 08 aprobado mediante Acta 01 del 15 de mayo de 2025.

Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) estableció en el artículo primero del Acuerdo 39 de 2025 *"Aprobar la apertura de una convocatoria para que los contribuyentes postulen sus propuestas para la conformación de un listado de proyectos de I+D+i que aplican a los beneficios tributarios estipulados en los artículos 256 y 256-1 del Estatuto Tributario."*

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación - CNBT,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la "Convocatoria para la conformación de un listado de proyectos de I+D+i que aplican a beneficios tributarios por inversión 2025.".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la



Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0576 DE 2025

"Por el cual se apertura la convocatoria para la conformación de un listado de proyectos de I+D+i que aplican a beneficios tributarios por inversión."

página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, <https://minciencias.gov.co>.

Dada en Bogotá D.C., a los, 08 días del mes de agosto del año 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruben Ortiz

RUBÉN DARÍO ORTÍZ MORALES
DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (E)
SECRETARIO TÉCNICO DEL CNBT (E)

Proyectó: Antony Ledolley Guerrero / Contratista / BT – DDTI, *ALG*
Revisó: Estefanía del Pilar Rubio Angarita/Contratista – DDTI *Estefanía Rubio*